

JGE09/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DISTINTAS A LAS DE VOCALES EJECUTIVOS EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL, FRACCION TERCERA, PARRAFO SEGUNDO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; QUE CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
2. QUE EN EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA

INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES; Y QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO.

3. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL 16 DE MARZO DE 1999 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
4. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PROMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
5. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, EMITIO EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS CONCURSOS DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS A LAS DE VOCALES EJECUTIVOS EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AL QUE DEBERA SUJETARSE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO

DE SELECCION Y RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO.

6. QUE EL ARTICULO 65 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EXPEDIRA LA CONVOCATORIA PUBLICA AL CONCURSO DE INCORPORACION PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.
7. QUE EL ARTICULO 63 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEÑALA LOS ASPECTOS MINIMOS QUE DEBERA CONTENER LA CONVOCATORIA PUBLICA QUE SE EMITA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE INCORPORACION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, PARRAFO 1, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 63, 64 Y 65 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DISTINTAS A LAS DE VOCALES

EJECUTIVOS EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE AGOTE EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS CONCURSOS DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS A LAS DE VOCALES EJECUTIVOS EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LO CUAL DICHA DIRECCION EJECUTIVA DETERMINARA LAS FECHAS DEL PERIODO DE INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES EN ATENCION A LA FECHA EN QUE PUBLIQUE LA MISMA.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2002.